



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-1219-16-4

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-1219-16-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. solicitó la certificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para el establecimiento SANOFI- AVENTIS DE COLOMBIA S.A. Carrera 9 N° 30-29, Barrio Industrial Los Mangos, Cali, Colombia, en las condiciones previstas por la ley N° 16.463, Decreto N° 150/92 y sus modificatorios y la Disposición ANMAT N° 2123/05.

Que a fs. 166, la peticionante desistió del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017) - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase concluido el procedimiento iniciado por el expediente n°1-47-1110-1219-16-4 en virtud del desistimiento formulado por la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. a fojas 166.

ARTÍCULO 2º:Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-1219-16-4

JCMir.

mm